MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS

315/94

ORDENANZA NUMERO:

VISTO:

La necesidad de efectuar gestiones , a los fines de incorporar un inmueble al Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la existencia de un inmueble que se encuentra ubicado en el radio urbanode este Municipio y que se halla ocupado por / vecinos carenciados, que mantienen su ocupación como poseedores precarios.-

Que este inmueble presuntivamente , no reconoce propietario en esta localidad , ya que el mismo se halla fallecido , sin perjuicio de que sus derecho-habientes residan presuntivamente en la localidad de / Diamante.-

Que es posible iniciar las gestiones para incorporar este Inmueble al patrimonio Muncipal, con destino de ser afectado a la cons-// /trucción de viviendas para vecinos carenciados.-

Que el inmueble , se halla ubicado en la manzana Número 34 ,// lote 02/03 , sito en calle Supremo Entrerriano Nº 415 /425 , con una super- //ficie de un mil quinientos metros cuadrados y anexo el lote de Tres-// //cientos metros cuadrados .-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las // /facultades que le son propias, establece con fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Presidente del Cuerpo, a efectuar / la gestiones , a los fines de incorporar al Patrimonio Municipal un Inmueble que se halla ocupado por vecino carenciados.-

Artículo Segundo: La incorporación tendra por finalidad la construcción en el mismode viviendas para vecinos carenciados.-

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaría

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 74

3 1 [illegible].94

2// O R D E N A N Z A N U M E R O:

// Artículo Tercero: Las gestiones se debera efectuar para la adquisición de los Derechos Sucesorios del titular de los Inmuebles ubicados en la / //Manzaba número treinta y cuatro , Lote 02 de un Mil Quinientos metros cuadrados de Superficie y el Lote Número 03, de trescientos setenta y cinco metros, bajo la titularidad de Rómulo Alba.-

Artículo Cuarto: En su caso se debera informar sobre los costos que demande la incorporación en lo que refiere a la adquisición de los derechos Sucesorios y demás gastos que demande en concepto de mensura y diligencias del caso.-

Artículo Quinto6: Regístrese, sáquese copia, hágase saber y en estado archívese.

Aranguren, Sala de sesiones, 20 Julio de 1994.-

CARDENAL JORGE LUIS
a/c. Secretaria

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSE SILVA
Intendente Municipal